



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO R&M Y MG</p> <p>Representado por CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ identificado con CC No 19.275.138</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none">I. R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS, con NIT. 830.028.126-2, representado legamente por CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ identificado con C.C. No. 19.275.138, con un porcentaje de participación de 60%II. MARIA JOSE GONZALEZ CASAS, identificada con la C.C. No. 34.561.668, con un porcentaje de participación de 40%
NIT / CC	901.588.851-3
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA.
PLAZO	Siete (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. Etapa 1: 15 días calendario Etapa 2: 07 meses
VALOR	CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$112.796.850,00), M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	13 DE MAYO DE 2022



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	03 DE JUNIO DE 2022
SUSPENSION No. 1 DEL 18/06/2022	01 MES: 18/06/2022 hasta el 18/07/2022
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 DEL 12/07/2023	UN (1) MES: 18/07/2022 al 18/08/2022
ACTA DE TERMINACION – ETAPA 1	18 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO – ETAPA 1	11 DE OCTUBRE DE 2022
ACTA DE INICIO – ETAPA 2	27 DE FEBRERO DE 2023
FECHA ACTUAL TERMINACION CONTRATO Y ETAPA 2	27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSÍ No. 1	Prórroga: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

CONSIDERACIONES

- Que la interventoría, **CONSORCIO R&M Y MG**, mediante Comunicación No. **R&M-FIN-MIN-107-2020** de fecha 26 de junio de 2023, solicita avala una prórroga al Contrato de Obra y, en consecuencia, solicita a la Supervisión prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

- *El contrato de obra tuvo acta de inicio el pasado 27 de febrero de 2023, sin embargo para esta fecha el Municipio de Viota como contratante se encontraba realizando actividades de demolición y retiro de escombro de la edificación (antiguo matadero) preexistente en el predio a intervenir con el presente contrato. Esta actividad terminó el 14 de marzo de 2023, es decir se tomó un total de 15 días calendario desde el acta de inicio, tiempo en el que no fue posible adelantar actividades por parte de la firma contratista.*
(...)
- *Posteriormente se presentó en el municipio un paro de trasportadores que impedia el ingreso y salida al municipio de Viota, evento que tuvo lugar entre el 15 al 18 de marzo de 2023, un total de 3 días calendarios donde se debió suspender actividades.*
(...)
- *El día 28 de marzo de 2023 la firma contratista Consorcio CBA ingeniería da inicio a las actividades de cerramiento del predio, para posteriormente realizar las excavaciones de las zapatas, armado y fundida de las mismas, es de precisar que desde esta fecha se han presentado precipitaciones en el municipio las cuales se han registrado por la interventoría y notificado en los informes semanales. Las fuertes lluvias han generado represso en las actividades de obra toda vez que por las inundaciones generan saturación del suelo y no permiten dar continuidad al desarrollo normal del contrato (...).*

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

- *Teniendo en cuenta la anterior trazabilidad, se presentó lluvias en un total de 40 días entre el mes de abril y mayo, de esto se promedia un total de 27 días, toda vez que las lluvias se presentan por lo general en horas de la tarde y noche horario en el que ya no se encuentra personal de obra, sin embargo al reiniciar actividades si se presenta atrasos frente a lo programado.*

(...)

Con base en los hechos presentados esta intervención aprueba una prórroga de cuarenta y cinco (45) días resumidos de la siguiente manera, es preciso aclarar que los atrasos presentados se han informado a las entidades contratantes de manera oportuna.

Contexto	Días	Responsable
Demolición del antiguo matadero	15 días	Alcaldía municipal de Viota
Paro de transporte	3 días	N/A
Días de lluvia	27 días	N/A
Total		45 días

Por otro lado y en atención a la necesidad de dar cumplimiento al objeto contractual y seguimiento a las actividades contratadas, solicitamos a la entidad que se estudie y apruebe la solicitud de prórroga No. 1 por un plazo igual de 45 días al contrato de intervención, toda vez que el mayor tiempo de obra requiere cubrir las necesidades de control, vigilancia y seguimiento técnico y administrativo al contrato de obra, lo anterior con el fin de garantizar el acompañamiento respectivo al contratista dentro del plazo contractual hasta la terminación, y recibo de la obra. El tiempo adicional para la intervención no necesita adición en recursos (...)".

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 05 de julio de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar una prórroga al plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022)**, en los siguientes términos:

"(...)

5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Se solicita la prórroga No. 01 por un término de un (1) mes y quince (15) días calendario del contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064- 2022).

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la intervención responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la intervención aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

El proyecto a la fecha presenta un atraso del 61% motivado por los bajos rendimientos de la obra producto de las lluvias pronunciadas que se presentaron en la zona durante aproximadamente 40 días entre los meses de abril y mayo de 2023, lo que derivó una afectación a la ejecución, tal como se describe en los conceptos de intervención y de obra sobre los rendimientos al momento de ejecutar las obras programadas. Adicionalmente, el Municipio tardó 15 días en realizar entrega del lote debidamente adecuado para iniciar la obra, por lo que no fue posible por



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

parte del contratista cumplir los tiempos establecidos, y por último, en el mes de marzo se presentó un paro de transportadores que nuevamente afectó el cronograma de ejecución de obra, por lo que una vez evaluados estos tres factores por parte de esta supervisión y teniendo en cuenta el concepto de la intervención a la solicitud del contratista, esta supervisión manifiesta que se encuentra debidamente justificada la prórroga solicitada con la finalidad de que se puedan ejecutar las obras y cumplan con el objeto contractual del proyecto.

Es importante mencionar en este concepto que, el municipio prorrogó el contrato de obra por cuarenta y cinco días calendario, mediante otro si No. 1 de fecha del 28 de junio de 2023, motivado en los acontecimientos anteriormente relacionados, teniendo en cuenta que el contrato de intervención es un contrato accesorio del contrato de obra, el cual fue suscrito por el Municipio de Viotá, se hace necesario prorrogar la intervención para que la ejecución de las obras cuente con la supervisión necesaria y así garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Es de aclarar que, la viabilidad de la prórroga No. 02 del contrato de obra por un (1) mes y quince (15) días calendario, es una decisión que toma el Municipio Viotá y es validada por la intervención, que al considerar viable administrativa, técnica, presupuestal, ambiental, legal y socialmente la prórroga de obra, por las razones expuestas, envía la solicitud a Findeter para que el contrato de intervención se prorrogue al mismo tiempo.

Finalmente, la presente solicitud se encuentra contemplada y respaldada en la cláusula vigésimo séptima del contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064- 2022)

Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo jurídico de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de obra y de intervención, se hace necesario proceder con la prórroga al No. 01 al contrato de intervención por un término de un (1) mes y quince (15) días calendario, desde el 27 de septiembre de 2023 hasta el 11 de noviembre de 2023, dejando la salvedad que la intervención no necesita recursos adicionales para la prórroga solicitada según lo expresado en su concepto y solicitud presentada a Findeter para evaluación y aprobación de la misma, a su vez, se deben modificar del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1- 102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064- 2022) la CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO DEL CONTRATO. (...)".

3. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión virtual del 11 de julio de 2023, tal y como consta en el Acta No. 115, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022)** por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Cuarta: "**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

 1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.*
 2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
 3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, es decir, hasta el **11 de noviembre de 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del INTERVENTOR o cargo o favor de la CONTRATANTE.

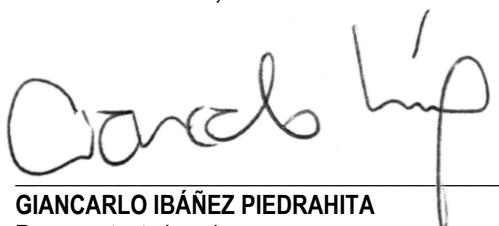
CLÁUSULA TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contrarién lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **11 de julio de 2023**.

EL CONTRATANTE,



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,



CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ
Representante
CONSORCIO R&M Y MG

Elaboró: LGARCIA – Abogada Secretaría General